



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Progreso, Yoro
07 de Abril del 2017

Oficio: OBRP/INGM-04

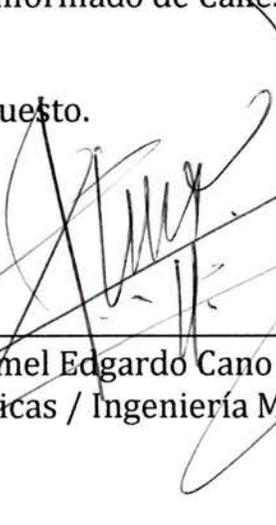
Señor.
Rogelio Banegas
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de El Progreso.
Su Oficina.

Respetable Señor Banegas:

Remito a usted la información responsable de este Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal que concierne al mes de Marzo del año 2017 para ser editado en nuestro portal para Acceso a la Información Pública.

Adjunto un listado de contratos de Conformado de Calles y en Información digital.

En espera de su atención a lo aquí expuesto.


Ing. Rommel Edgardo Cano
Jefe de Obras Públicas / Ingeniería Municipal



**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #004/2017**

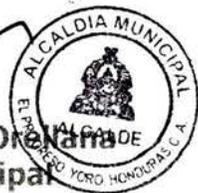
Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 89 horas de trabajo en Conformado de calles en zona Urbana de esta Ciudad, en los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguiente:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
01/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Suazo Córdoba	9	1200.00	10,800.00
02/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Suazo Córdoba	9	1200.00	10,800.00
03/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Suazo Córdoba	9	1200.00	10,800.00
04/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Suazo Córdoba	8	1200.00	9,600.00
06/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Kennedy	9	1200.00	10,800.00
07/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Kennedy	9	1200.00	10,800.00
08/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Kennedy	9	1200.00	10,800.00
09/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Juventino Barahona	10	1200.00	12,000.00
10/03/2017	Conformación de calles	Colonia Juventino Barahona	9	1200.00	10,800.00
11/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Las Colinas	8	1200.00	9,600.00
TOTAL			89		106,800.00

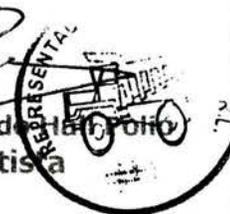
Con el equipo de Patrol John Deere, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios

Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 al 11 de Marzo del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.106,800.00 (ciento seis mil ochocientos lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 89 horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los un día del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.

Alexander López Ornela
Alcalde Municipal



Ricardo Alfredo Hernández
Contratista



**CONTRATO POR CONFORMACION DE CALLES
CONTRATO #005/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Representaciones Delfin Sociedad de Responsabilidad Limitada "REDEL S. DE R.L."** RTN: 05019011392076 Representada por el Gerente Propietario el señor, **Ricardo Alfredo Hall Polio**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1964-00568, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 124 horas de trabajo en Conformado de calles en zona Urbana de esta Ciudad, en los siguientes lugares con el reporte de los días trabajados y sus respectivas horas de trabajo siguiente:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# hora	VALOR DE Hora	TOTAL
01/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Golondrinas	9	1200.00	10,800.00
02/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Golondrinas	8	1200.00	9,600.00
03/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Golondrinas	9	1200.00	10,800.00
04/03/2017	Conformación de Calles	Colonia 03 Abril	8	1200.00	9,600.00
06/03/2017	Conformación de Calles	Colonia 03 Abril	9	1200.00	10,800.00
07/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Anexo 03 Abril	9	1200.00	10,800.00
08/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Anexo 03 Abril	10	1200.00	12,000.00
09/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Anexo 03 Abril	9	1200.00	10,800.00
10/03/2017	Conformación de calles	Colonia Sitramedhys	8	1200.00	9,600.00
11/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Sitramedhys	9	1200.00	10,800.00
13/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Sitramedhys	9	1200.00	10,800.00
14/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Alemania	9	1200.00	10,800.00
15/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Alemania	9	1200.00	10,800.00
16/03/2017	Conformación de Calles	Colonia Alemania	9	1200.00	10,800.00
TOTAL			124		148,800.00

Con el equipo de Moto niveladora modelo 140G serie 72V09883, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista conformar las calles objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de

lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos a través del Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 al 16 de Marzo del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.148,800.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos lempiras exactos)** pagando la suma de Lps. 1,200.00 por cada hora trabajada y se realizaran 124 horas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de horas trabajadas del equipo, emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo y Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 14 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los un día del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Ricardo Alfredo Han Polo
Contratista





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Suscrito Jefe de El Departamento de Ingeniería e Infraestructura, por medio de la presente.

HACE CONSTAR

Que en el mes de Marzo la Municipalidad de El Progreso, no ha ejecutado Contratos de Acarreo de Material.

Y, para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de El Progreso, Yoro a los 07 días del mes de Abril del año 2017.

Ing. Rommel Edgardo Cano Ramírez
Jefe del Depto. de Ingeniería e Infraestructura Municipal

